

DIRECTORIO PARA LOS MINISTERIOS LAICALES INSTITUIDOS



DIÓCESIS DE JAÉN

**DIRECTORIO PARA
LOS MINISTERIOS LAICALES
INSTITUIDOS**

**DIÓCESIS DE JAÉN
2025**



EL OBISPO DE JAÉN

OBISPADO DE JAÉN
SECRETARÍA

Nº de Registro 7075-08
SALIDA 07-01-2025

MONS. SEBASTIÁN CHICO MARTÍNEZ, **Por la gracia de Dios y la Sede Apostólica, Obispo de Jaén**

El papa Francisco, a través de su carta apostólica en forma de Motu Proprio Spiritus Domini, de 11 de enero de 2021, modificó el Código de Derecho Canónico de modo que los laicos -hombres y mujeres- “pueden ser llamados para el ministerio estable de lector y acólito, mediante el rito litúrgico prescrito”. El 10 de mayo de 2021 publicaba otro Motu Proprio Antiquum Ministerium, por el cual instituía el ministerio laical del catequista, completando de este modo el marco de ministerios laicales con tres modalidades: ministerio del lectorado, ministerio del acolitado y ministerio de catequista, como ministerios laicales estables al servicio de la comunidad e instituidos por el obispo diocesano mediante un rito litúrgico propio.

La Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española celebrada del 21 al 25 de noviembre de 2022 aprobó ad experimentum por cinco años unas Orientaciones sobre la institución de los ministerios de lector, acólito y catequista, en las que recoge las novedades introducidas por el papa Francisco.

Como señala el Papa Francisco en el Motu proprio, Antiquum Ministerium, “a partir del Concilio Ecuménico Vaticano II, la Iglesia ha percibido con renovada conciencia la importancia del compromiso del laicado en la obra de la evangelización. Los Padres conciliares subrayaron repetidamente cuán necesaria es la implicación directa de los fieles laicos, según las diversas formas en que puede expresarse su carisma, para la plantatio Ecclesiae y el desarrollo de la comunidad cristiana” (n. 4).

Con la finalidad de dar respuesta a esta nueva realidad ministerial en nuestra diócesis de Jaén, siguiendo las Orientaciones para la institución de los ministerios laicales de lector, acólito y catequista de la Conferencia Episcopal Española, consultados nuestros Consejo Episcopal y Presbiteral, en virtud de mis facultades ordinarias cc. 381 § 1; 391 § 1 del CIC, por el presente,

DECRETO,

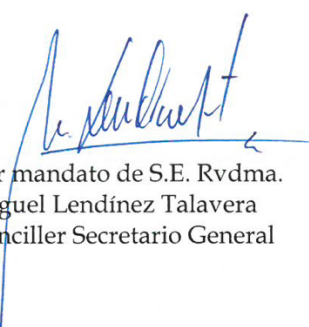
Aprobar el **Directorio de los ministerios laicales instituidos** para la aplicación en la diócesis de Jaén el documento de la Conferencia Episcopal sobre la institución de los ministerios de lector, acólito y catequista, que figura como anexo del presente Decreto, formando parte integrante del mismo.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la Web de la Diócesis, archivándose copia de los originales en esta Curia.

Dado en Jaén, a seis de enero de dos mil veinticinco, solemnidad de la Epifanía del Señor, jornada del Catequista nativo.



* Sebastián Chico Martínez
Obispo de Jaén



Por mandato de S.E. Rvdma.
Miguel Lendínez Talavera
Canciller Secretario General

SUMARIO

INTRODUCCIÓN	7
1. Los ministerios laicales en el contexto de la conversión pastoral y misionera de la iglesia	9
2. Los ministerios reconocidos	14
3. Los ministerios instituidos	19
4. El ministerio instituido del lector	31
5. El ministerio instituido del acólito.....	33
6. El ministerio instituido del catequista	34
7. Programa de formación académica de los ministros instituidos.....	37
8. Solicitud del ministerio, una vez finalizado el proceso de preparación del candidato.....	40
Abreviaturas	41
Índice	43

DIRECTORIO PARA LOS MINISTERIOS LAICALES INSTITUIDOS

DIÓCESIS DE JAÉN

“El Concilio Vaticano II presenta los ministerios y los carismas como dones del Espíritu Santo para la edificación del Cuerpo de Cristo y para el cumplimiento de su misión salvadora en el mundo¹. La Iglesia, en efecto, es dirigida y guiada por el Espíritu, que generosamente distribuye diversos dones jerárquicos y carismáticos entre todos los bautizados, llamándolos a ser —cada uno a su modo— activos y corresponsables”².

El documento final de Sínodo de la sinodalidad ha dedicado un puñado importante de números de su parte segunda (la conversión de las relaciones) a los carismas, vocaciones y ministerios para la misión, anclando su reflexión en el conocido texto de Pablo en la primera carta a los Corintios: “Hay diversidad de carismas, pero un mismo Espíritu; hay diversidad de ministerios, pero un mismo Señor; y hay diversidad de actuaciones, pero un mismo Dios que obra todo en todos. Pero a cada cual se le otorga la manifestación de Espíritu para el bien común” (1Co 12,4-7)³.

Pero antes de esto, y en continuidad con el magisterio precedente sobre el tema, el papa Francisco, recientemente, nos brindó dos cartas sobre el tema de los ministerios. En la pri-

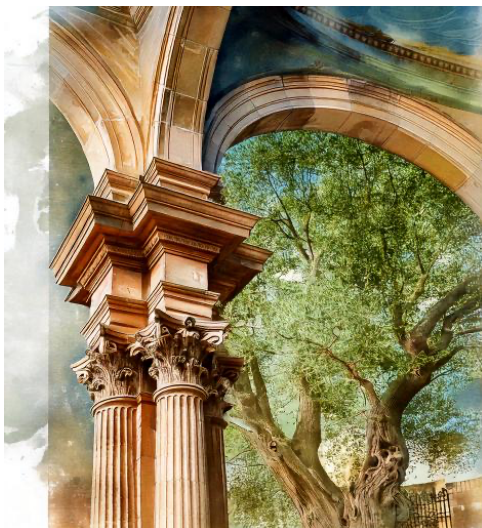


¹ LG 4.

² ChL 21.

³ Ver IS 57-78.

mera, *Spiritus Domini*⁴, manda modificar el canon 230 del *Código de Derecho Canónico* para puntualizar que, cuando se habla de laicos que pueden ser llamados para el ministerio estable de lector y acólito, se debe entender indistintamente a varones y mujeres⁵. En la segunda, *Antiquum ministerium*⁶, instituye el ministerio del catequista. Para disponer de un rito de institución de catequistas, la Congregación para el Culto Divino y Disciplina de los Sacramentos publicó la *editio typica* del *Rito de institución de catequistas* y pidió a las Conferencias Episcopales que clarificaran el perfil y el papel de los catequistas, les ofrezcan adecuados programas de formación y formen a las comunidades para que entiendan el servicio que estos han de realizar en el seno de ellas⁷. Respondiendo a esta petición y yendo más allá de ella, la Conferencia Episcopal Española publicó, *ad experimentum* por espacio de cinco años, unas *Orientaciones para la institución de los ministerios laicales de lector, acólito y catequista*⁸, en las que se define la distinción entre los ministerios



⁴ *Carta del Santo Padre Francisco al prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe sobre el acceso de las mujeres a los ministerios del lectorado y del acolitado* (10 de enero de 2021).

⁵ “En efecto, una práctica consolidada en la Iglesia latina ha confirmado también que estos ministerios laicos, al estar basados en el sacramento del bautismo, pueden ser confiados a todos los fieles idóneos, sean de sexo masculino o femenino, según lo que ya está previsto implícitamente en el canon 230 §2”.

⁶ *Carta apostólica en forma de “motu proprio” Antiquum ministerium del Sumo Pontífice Francisco con la que se instituye el ministerio de catequista* (10 de mayo de 2021).

⁷ CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Carta a los presidentes de las Conferencias Episcopales sobre el Rito de institución de los catequistas* (3 de diciembre de 2021). El documento final del Sinodo de la sinodalidad afirma también que “los términos y modalidades de su ejercicio deben ser definidos por un mandato de la autoridad legítima. Corresponde a las Conferencias Episcopales establecer las condiciones personales que deben cumplir los candidatos y elaborar los itinerarios de formación para acceder a estos ministerios” (IS 75).

⁸ CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Orientaciones para la institución de los ministerios laicales de lector, acólito y catequista, “ad experimentum” por cinco años*, Edice, Madrid 2023.

laicales instituidos y las tareas realizadas ocasional o temporalmente por algunos fieles laicos, y se presenta la naturaleza y la misión propias de los ministerios instituidos: lector, acólito y catequista.

Con el presente Directorio, **la diócesis de Jaén asume las directrices del magisterio papal y las Orientaciones de la Conferencia Episcopal Española y establece los pasos que en nuestra Iglesia local han de darse para que los ministerios instituidos en los próximos años sean una realidad junto a los ministerios reconocidos que tan grande y buen fruto están dando entre nosotros.**

1. LOS MINISTERIOS LAICALES EN EL CONTEXTO DE LA CONVERSIÓN PASTORAL Y MISIONERA DE LA IGLESIA

1.1. Una Iglesia para la evangelización

Cada vez más somos conscientes de que la Iglesia existe para la misión. Ella no es un fin en sí misma, sino que ha sido fundada y sostenida por el Salvador de cara al anuncio del Reino de Dios, personificado en Cristo muerto y resucitado. La autoreferencialidad (a la que repetidamente se ha referido el papa Francisco)⁹ y el eclesiocentrismo (del que habló Benedicto XVI) son tentaciones de las que huir. Mientras que en un régimen de cristiandad se podía pensar en una Iglesia docente y una Iglesia discente, asignando a esta última un papel meramente pasivo. Cuando somos conscientes de la misión, nos damos cuenta de que todos los cristianos están llamados a ejercerla, todos tienen un papel en ella, en acertada expresión del Papa Francisco todos somos *discípulos misioneros* (EG 120).

1.2. Antecedentes en la comprensión de los ministerios

Desde su comienzo la Iglesia ha tenido una amplia conciencia de la riqueza de carismas y ministerios que el Señor, a través de su Espíritu va derramando en ella para su propia edificación en orden a la misión.

A lo largo de la historia se fue produciendo una concentración ministerial en la persona de los ministros ordenados, lo cual se reflejaba incluso en su propia concesión, que se entendía más como un paso para llegar a la plenitud de la ministerialidad que como un reflejo de

⁹ El papa Francisco insiste continuamente en la necesidad de evitar esta tentación. Citamos solo las referencias a la misma en sus documentos principales. Ver EG 8; 94-95. FT 89; 102. LS 204; 208. LF 46.

la diversidad de carismas y servicios con la que el Señor enriquece a su Iglesia.

En el contexto de la cristiandad, donde la pertenencia a la Iglesia se confunde con la condición de ciudadano, la expresión “ministro del Señor” o “ministro de la Iglesia” se identifica plenamente con la persona del ministro ordenado, de tal manera que el resto de los fieles con considerados más bien como receptores de la acción eclesial que como verdaderos agentes de la evangelización, partícipes por su condición de bautizados de la misma misión de la Iglesia al servicio del mundo.

Esta sensibilidad ha sufrido un cambio desde el Vaticano II, que ha respaldado claramente un nuevo modo de entender la presencia y la responsabilidad del laicado en la misión de la Iglesia. El decreto ***Apostolicam actuositatem***, sobre el apostolado de los laicos, no hizo sino proseguir y ampliar el camino abierto ya por el capítulo cuarto de la constitución dogmática sobre la Iglesia¹⁰. En efecto, el

documento se proponía “explicar la naturaleza, el carácter y la variedad del apostolado seglar, exponer los principios fundamentales y dar las instrucciones pastorales para su mayor eficacia”¹¹. En 1972, Pablo VI en su Carta Apostólica en forma ***Ministeria quaedam***, por la que se reforma en la iglesia latina la disciplina relativa a la primera tonsura, a las ordenes menores y al subdiaconado, expresa que “además de los ministerios comunes a toda la Iglesia Latina, nada impide que las Conferencias Episcopales pidan a la Sede Apostólica la institución de



otros que por razones particulares crean necesarios o muy útiles en la propia región. Entre estos están, por ejemplo, el oficio de Ostiario, de Exorcista y de Catequista, y otros que se confían a quienes se ocupan de las obras de caridad, cuando esta función no esté encomendada a los diáconos”¹². Aunque en los años sucesivos los documentos de la Santa Sede evitaron hablar de “ministerios laicales”, dieciséis años más tarde, Juan Pablo II, en la exhortación apostólica ***Christifideles laici*** hace suyo el deseo de los padres sinodales de

¹⁰ Ver LG 30-38.

¹¹ AA 1.

¹² MQ 7.

afrontar específicamente la problemática relativa a los ministerios y servicios eclesiales confiados o por confiar a los fieles laicos¹³, e invita a los laicos a desempeñar legítimamente los diversos ministerios, oficios y funciones en la liturgia, en la trasmisión de la fe y en las estructuras pastorales de la Iglesia, ejercitándolos en conformidad con su específica vocación laical¹⁴.

De todos modos, hasta no hace mucho tiempo, nos era más fácil definir el laicado negativamente, como aquellos fieles que *no* habían recibido el sacramento del Orden y *no* habían hecho profesión pública de los consejos evangélicos (votos).

En el reconocimiento del papel del laicado tuvo mucha importancia el reconocimiento de su secularidad. Por un lado, a los pastores se les asignaba la tarea de la construcción de la Iglesia *ad intra*, mientras que el ámbito propio de los laicos era el mundo secular. El mundo del trabajo, de la economía, de la política, de la cultura... eran los lugares donde el cristiano laico ejercía como tal. Su participación en tareas intraeclesiales era considerada como una tarea de suplencia o de colaboración. Se ayudaba al sacerdote con la catequesis, con la llevanza de la economía o con la limpieza de la iglesia..., pero siempre por delegación.

Hoy, con una conciencia más viva de la dimensión misionera de la Iglesia, esta división de tareas intra o extraeclesiales puede contemplarse con menos rigidez. Si la Iglesia existe para evangelizar, si toda ella está puesta al servicio de la salvación del mundo, la construcción de la comunidad cristiana es también una tarea secular y no solo del clero. El anuncio y la enseñanza del Evangelio, el servicio a los pobres, los servicios para favorecer la participación activa y fructuosa en la liturgia no pueden ser considerados meramente como tareas de suplencia o colaboración, sino que brotan de la misma dignidad bautismal y la pertenencia al Cuerpo de Cristo.

1.3. Una Iglesia toda ella ministerial y carismática

El reciente impulso misionero al que está siendo llamada la Iglesia invita a considerar nuevamente la misión como una tarea del conjunto de los fieles para la cual Dios mismo la enriquece con diversidad de carismas y ministerios. Utilizando una imagen muy querida por los padres de la Iglesia, en la barca de Pedro no hay pasajeros ni polizones, todos formamos parte de la tripulación. Todos y cada uno de nosotros somos invitados a poner nuestros carismas al servicio de la misión. No hay nadie que no haya recibido de Dios la capacidad

¹³ Ver ChL 2.

¹⁴ Ver ChL 23.

para colaborar en ella. Todos hemos recibido los talentos adecuados según nuestra capacidad y todos estamos llamados a ponerlos al servicio de la construcción de la Iglesia y de su misión.

Esto no significa que la Iglesia sea una realidad amorfa en la que todos los papeles sean indiferentes e intercambiables. Muy al contrario, la imagen del cuerpo, propuesta por san Pablo en su carta a los corintios (ver 1Cor 12,12-31), nos ofrece un modelo de comprensión de la Iglesia, en la que las funciones de unos y otros no compiten entre sí, sino que se complementan, en el cuidado y la cooperación mutua bajo la guía de los pastores.

Así, **todos somos llamados a desarrollar nuestro propio ministerio, pero ese ministerio debe ejercerse en armonía con los demás.** Es aquí donde el ministerio ordenado juega un papel insustituible, no para ahogar el resto de los carismas, sino para discernir, coordinar y animar.

El resto de los carismas no existen como mera suplencia o delegación del ministerio ordenado, sino que son ellos los que, poniéndose al servicio de los hermanos, reconocen, animan y coordinan los dones que Dios ha concedido a cada fiel en orden a la misión.

El discernimiento que ha de ser ejercido sobre los carismas es una tarea fundamental, de cara a que la misión de la Iglesia sea cada vez más armónica y significativa. En este discernimiento no solo ha de tenerse en cuenta la veracidad de los carismas, sino también su oportunidad en conexión con las necesidades de la Iglesia y del mundo en cada momento y lugar. Por tanto, no parece extraño que los diferentes carismas y ministerios sean subrayados de modo diferente en distintas épocas, o incluso en distintos lugares, lo cual obliga a cada uno de los pastores a establecer, de acuerdo con las necesidades de tiempo y lugar y dentro del marco general de la normativa de la Iglesia sus propios criterios de selección, así como las responsabilidades que otorga a los distintos ministerios. En el mo-



mento actual somos especialmente sensibles al papel de los carismas, vocaciones y ministerios para la misión, con los que “los cristianos, personalmente o de forma asociada, están llamados a hacer

fructificar los dones que el Espíritu concede con vistas al testimonio y al anuncio del Evangelio”¹⁵.

1.4. Carismas y ministerios en la Iglesia sinodal

Podemos hablar así de una **cierta jerarquía en los carismas y en los ministerios**.

Así, algunos **carismas** son reconocidos con votos públicos, con aprobación de la Iglesia universal o de alguna diócesis en particular, otros experimentan un reconocimiento que no implica ningún acto público,

sino la valoración de los distintos hermanos de la comunidad que acuden a quienes los poseen, en la búsqueda del don que Dios les ha concedido (capacidad de escucha o de consuelo, acompañamiento de los enfermos, conocimiento de la economía, sensibilidad para el canto...).

De la misma manera podemos hablar de una cierta jerarquía en el reconocimiento de los ministerios. Algunos de los ministerios son considerados estructurales, imprescindibles para el establecimiento y la vida de la Iglesia, se trataría de **ministerios ordenados**, que desde la antigüedad

fueron establecidos en tres órdenes (obispo, presbíteros y diáconos), sin los cuales difícilmente puede mantenerse la vida sacramental y la misión. En otro nivel podemos hablar de los **ministerios instituidos**, los cuales han ido cambiando a lo largo de la historia y que en la actualidad son tres: lector, acólito y catequista. Estos suponen un reconocimiento por parte del obispo y una estabilidad en la entrega al servicio de la Iglesia. También podemos hablar de **ministerios reconocidos**, para los cuales es suficiente el encargo del propio párroco o del responsable de la comunidad o, en algunos casos, el mandato temporal del obispo. Su carácter es temporal y puede variar según las necesidades de cada comunidad parroquial. En este tipo de reconocimiento encontramos una gran variedad: ministros extraordinarios de la comunión, responsables de la economía, respon-

¹⁵ IS 57. El documento final del Sínodo de la sinodalidad dedica una sección importante a los diversos carismas, vocaciones y ministerios, antes de referirse al ministerio ordenado: ver los números 57-67. Y luego dedica el número 75 a la necesaria colaboración entre el ministerio ordenado y los otros ministerios eclesiales suscitados en respuesta a las necesidades de la comunidad y de la misión.

sables y voluntarios de Cáritas, catequistas no instituidos tanto de adultos como de niños, y muchos otros que colaboran en la edificación de las distintas comunidades cristianas, especialmente las comunidades parroquiales, y en la expansión del Evangelio y de sus valores en el mundo.

Lo deseable es que los ministerios sean encomendados en armonía con los carismas recibidos por cada uno de los fieles, en la confianza de que cada comunidad cristiana no es una estructura cerrada, sino un organismo vivo, cuidado por el mismo Cristo resucitado que suscitará en cada uno las cualidades necesarias para la edificación de su propio cuerpo. Dicho de otra manera, si Dios quiere que se ejercite un ministerio, entregará a algún miembro de la comunidad las cualidades necesarias para ejercerlo. El papel de los pastores será entonces reconocer estos carismas y animar a sus feligreses a que los pongan al servicio de los hermanos¹⁶.

2. LOS MINISTERIOS RECONOCIDOS

Como ha quedado dicho más arriba, llamamos ministerios reconocidos¹⁷ a aquellos que son **ejercidos por laicos merced a la encomienda por parte del párroco o responsable de la comunidad, o**

¹⁶ Vale la pena citar aquí las palabras del documento final del Sínodo: “El proceso sinodal, sostenido con el estímulo del Papa Francisco (cf. Carta apostólica en forma de “*motu proprio*” *Spiritus Domini*, 10 de enero de 2021), ha exhortado a las Iglesias locales a responder con creatividad y valentía a las necesidades de la misión, discerniendo entre los carismas algunos que conviene que tomen una forma ministerial, dotándose de criterios, instrumentos y procedimientos adecuados. No todos los carismas deben configurarse como ministerios, ni todos los bautizados deben ser ministros, ni todos los ministerios deben ser instituidos. Para que un carisma se configure como ministerio, es necesario que la comunidad identifique una verdadera necesidad pastoral, acompañada de un discernimiento realizado por el pastor junto con la comunidad sobre la conveniencia de crear un nuevo ministerio. Como fruto de este proceso, la autoridad competente toma la decisión. En una Iglesia sinodal misionera, se pide la promoción de más formas de ministerios laicales, es decir, ministerios que no requieren el sacramento del Orden, no sólo en el ámbito litúrgico. Pueden ser instituidos o no instituidos. También se debe reflexionar sobre cómo confiar los ministerios laicales en una época en la que las personas se desplazan de un lugar a otro cada vez con mayor facilidad, precisando los tiempos y los espacios para su ejercicio” (IS 66).

¹⁷ El documento final del Sínodo no se refiere a ellos con esta denominación, sino que habla de “ministerios no instituidos ritualmente, pero ejercidos con estabilidad por mandato de la autoridad competente” o de “ministerios extraordinarios”. Y sitúa junto a ellos los “servicios espontáneos”, que no necesitan más condiciones ni reconocimiento explícito (ver IS 75).

en su caso, por parte del obispo, para responder a una necesidad de la comunidad cristiana (o de la diócesis) y para dar una respuesta adecuada a su misión en el mundo; esta encomienda se hace por un tiempo determinado y puede enclavarse en los distintos ámbitos de la vida pastoral: la Palabra, la caridad, la liturgia o el gobierno. La presencia de estos ministerios en las comunidades no debería plantearse como una opción, sino como una necesidad, para que se manifieste claramente la dignidad del servicio laical en nuestra Iglesia local.

2.1. Los ministerios del ámbito de la Palabra

Algunos laicos ejercen ministerios relacionados con el servicio a la Palabra de Dios y con la vocación profética en la comunidad eclesial. Quienes desempeñan estos ministerios asumen el compromiso de ser servidores de la Palabra. En este ámbito, aparte la **proclamación de la Palabra de Dios** en la celebración de la eucaristía y en otras celebraciones litúrgicas, podemos encontrar ministerios muy diversos: la **formación de los fieles en conocimiento de la Sagrada Escritura** por medio de círculos o escuelas bíblicas, la **dirección de celebraciones de la Palabra**, el **acompañamiento en grupos de Lectio Divina**. Y también el del **anuncio de la fe y de la catequesis**. En este sentido, la Iglesia actual ha dado un paso adelante reconociendo el ministerio del catequista, abriendo la posibilidad de que sea instituido; aun así, en las comunidades en las que no haya un catequista instituido que ejerza esta función, debería haber siempre un **responsable o coordinador de la catequesis**.



La asamblea sinodal ha reconocido la importancia de los **teólogos y teólogos** que “ayudan al pueblo de Dios a desarrollar una comprensión de la realidad iluminada por la Revelación y a elaborar respuestas adecuadas y un lenguaje apropiado para la misión”¹⁸.

La exhortación apostólica *Amoris laetitia*, habla repetidamente del “Evangelio de la familia”¹⁹. Si de verdad queremos que nuestras familias sean verdaderas Iglesias domésticas, en las que se transmite

¹⁸ IS 67.

¹⁹ Ver AL 60, 63, 76, 89, 200, 201.

y aviva la fe, se alimenta la esperanza y se fomenta el amor, es necesario que en cada comunidad haya un equipo de **pastoral familiar** al frente del cual ha de haber un **matrimonio responsable**.

2.2. Los ministerios del ámbito de la caridad

La edificación de la comunidad se articula en torno al amor fraterno. La opción preferencial de la Iglesia por los pobres anticipa la realidad



del Reino en el que “los últimos serán los primeros” (Mt 20,16). Toda la comunidad eclesial está llamada a vivir el compromiso transformador que hace crecer en la sociedad los valores del Reino. Pero, en el seno de ella, algunas fieles, muy especialmente fieles laicos, están llamados a imitar a Cristo, buen samaritano, que “se acerca a todo hombre que sufre en su cuerpo o en su espíritu, y cura sus heridas con el aceite del consuelo y el vino de la esperanza”²⁰, asumiendo como vocación el servicio de la caridad en la atención a los pobres, a los mar-

ginados, a los enfermos, a los presos, a los migrantes... En la mayoría de las parroquias, y a nivel diocesano, esta labor se realiza a través de Cáritas. En el seno de la institución eclesial, que debería existir en toda comunidad ocupa un papel esencial el **Director de Cáritas parroquial** o el **Coordinador de Cáritas de la unidad pastoral**.

Junto a Cáritas, también hay **otros grupos e instituciones** que se dedican a la caridad y a la promoción de la justicia, en los que el papel de los laicos es fundamental.

Los **visitadores de enfermos** normalmente forman en la parroquia un cuerpo con una sensibilidad especial para con los enfermos y los ancianos, dándoles una atención que va más allá de la puramente sacramental. Cada parroquia debería contar con un **coordinador del grupo**.

2.3. Los ministerios en el ámbito de la liturgia

Algunos ministerios se ejercen en el ámbito del culto. Tienen que ver con el desarrollo de la celebración de la fe.

²⁰ *Misal Romano*, Prefacio común IX.

En este ámbito se ubica en primer lugar el ministerio de los **lectores** que se empeñan por conocer la Sagrada Escritura, se disponen para proclamarla y se encargan de preparar o leer textos que tienen que ver con la liturgia de la Palabra, como pueden ser las moniciones y la oración de los fieles²¹.

Los **acólitos**, por su parte, acompañan al que preside la celebración y trabajan para que los demás fieles perciban el sentido a la eucaristía. Desde hace ya mucho tiempo, los obispos españoles recomendaban: “toda parroquia o comunidad cristiana debería contar con un grupo de servidores del altar, estable y bien formado. Los pastores deben estar convencidos de la contribución positiva que los acólitos y ministrantes prestan a la pastoral litúrgica, especialmente en el culto divino”²².

Los **ministros extraordinarios de la comunión** llevan el pan eucarístico a los enfermos o ancianos de la comunidad y ayudan a los presbíteros a distribuirlo en las celebraciones con presencia numerosa de fieles.

Quienes participan en el **ministerio del canto** tienen la responsabilidad de favorecer una mayor participación de la comunidad en las celebraciones, alabando a Dios con sus voces y su música, en sintonía con el tono de la celebración y del tiempo litúrgico en el que esta tiene



²¹ El ministerio del lector no instituido, pero sí reconocido, quedó claramente reflejado en la exhortación apostólica postsinodal *Verbum Domini*, en la que el papa Benedicto XVI dice: “Ya en la Asamblea sinodal sobre la eucaristía se pidió un mayor cuidado en la proclamación de la Palabra de Dios. Como es sabido, mientras que en la tradición latina el Evangelio lo proclama el sacerdote o el diácono, la primera y la segunda lectura las proclama el lector encargado, hombre o mujer. Quisiera hacerme eco de los Padres sinodales, que también en esta circunstancia han subrayado la necesidad de cuidar, con una formación apropiada, el ejercicio del *munus* de lector en la celebración litúrgica, y particularmente el ministerio del lectorado que, en cuanto tal, es un ministerio laical en el rito latino. Es necesario que los lectores encargados de este servicio, aunque no hayan sido instituidos, sean realmente idóneos y estén seriamente preparados. Dicha preparación ha de ser tanto bíblica y litúrgica, como técnica” (VD 58).

²² SECRETARIADO NACIONAL DE LITURGIA, *El acólito y el ministro extraordinario de la comunión*, PPC, Madrid 1989³, 16.

lugar. Esencial es la tarea del **director del coro o del ministerio del canto**.

Entre el ministerio de lector y el del canto se encuentra el **salmista**, llamado a ayudar a sus hermanos a entrar en la dinámica amable y profunda de la salmodia, como respuesta a la lectura de la Palabra de Dios proclamada.

“Existen también en algunas regiones los encargados de recibir a los fieles a la puerta de la Iglesia, acomodarlos en los puestos que les corresponden y ordenar las procesiones” (OGMR 105). No se suele hablar mucho de este ministerio y, sin embargo, hoy día un cuidado **servicio de acogida** está catalogado en los estudios actuales sobre conversión pastoral de las parroquias como uno de los indicadores de las comunidades evangelizadoras. La pretensión de este ministerio es cuidar de que nadie se sienta forastero en la asamblea, sino que todos se sepan acogidos por la comunidad, evitando el anonimato y el clima impersonal.

2.4. Los ministerios del ámbito de la guía de la comunidad

Son los ministerios que se encargan de la **presidencia y dirección de la comunidad**. Cuando hablamos aquí de *presidencia* y de *dirección* lo hacemos en sentido analógico. En rigor, la presidencia, según el Código de Derecho Canónico corresponde al presbítero; pero, por escasez de sacerdotes, el obispo

puede encomendar una participación en el ejercicio de la cura pastoral de la parroquia a un diácono o a un laico (ver CIC 517 §2). En algunos casos, podría el obispo diocesano encomendar a un laico el cuidado pastoral de una comunidad, bajo la dirección de un presbítero.

Pero, antes de esto, que hoy nos puede parecer extraordinario, de modo habitual bastantes laicos vienen ejerciendo su servicio en nuestra diócesis asumiendo **responsabilidades en los Consejo Pastorales de las parroquias o los arcipres-**

tazgos, o en la curia diocesana, como, por ejemplo, los delegados episcopales o los integrantes de consejos o comisiones diocesanas. Todos ellos, desde su condición de laicos, y precisamente por las capacidades vinculadas a ella, participan de la tarea de gobierno y



asesoramiento de las comunidades, de los párrocos y del obispo diocesano.

3. LOS MINISTERIOS INSTITUIDOS

3.1. El perfil del ministro instituido

3.1.1. La función del ministro instituido

Cuando el ministerio **se confía, en un acto litúrgico presidido por el obispo, a un laico, una vez en la vida, reconociendo en él un carisma específico, tras un discernimiento apropiado y una formación adecuada del candidato**, le llamamos ministerio instituido²³. Este ministerio está profundamente enraizado en el bautismo y la confirmación, y quien lo recibe para desempeñar un servicio estable en el seno de la Iglesia local, para el bien de las comunidades, participa de un ministerio compartido con otros bautizados, hombres y mujeres. De este modo, el sacerdocio propio de cada fiel y sacerdocio de los ministros ordenados se muestran aún más claramente ordenados entre sí para la edificación de la Iglesia y para el anuncio del Evangelio. Los dos pilares en los que se basa el ministerio instituido son el sacerdocio bautismal y el servicio a la comunidad.

3.1.2. La estabilidad

Los ministerios instituidos son servicios estables que los laicos prestan a la Iglesia local según las necesidades identificadas por el obispo diocesano. De esto se deduce que **quien ha de ser instituido tendrá que dar muestras de una reconocida y prolongada labor relacionada con la Palabra de Dios, con el servicio del altar o con la catequesis en una comunidad concreta**, lo que, junto al reconocimiento eclesial, lo habilitará para la recepción del ministerio. Se tratará, pues, de instituir a quienes han dado muestras de un amor y una dedicación previas a la mística y a las tareas que implican los ministerios a los que serán llamados para alimentar aquella y ejercer estas ya para siempre.

²³ Ver IS 75.

3.1.3. La disponibilidad

La estabilidad del ministerio no significa inamovilidad, sino todo lo contrario: una disponibilidad para el servicio en la propia comunidad o allí donde el obispo considere necesario y la posibilidad de asunción en momentos diversos de las diversas tareas que en el seno de cada ministerio se han de desarrollar.

3.1.4. La laicidad

Como quedó dicho más arriba, la comprensión de los ministerios laicales supone recordar siempre su fundamento y distinguirlos del ministerio ordenado. Aquellos tienen su fundamento en los sacramentos del bautismo y la confirmación, mientras que este, además, en el sacramento del orden. Por eso podemos hablar al mismo tiempo de una unidad de misión de todos los bautizados y de diversidad de ministerios (ver Ef 4,1-16; Rom 12,5.26-33; 1Cor 12,4-11).

Juan Pablo II afirmaba que el ejercicio de las tareas y funciones encomendadas a los fieles laicos no hace ellos pastores (ver ChL 23). Y Francisco nos recuerda que el ministerio laical “en todo caso debe llevarse a cabo de forma plenamente secular sin caer en ninguna expresión de clericalización” (AM 7).

Este criterio de laicidad implica que el que asuma el ministerio instituido tiene que ser un cristiano que viva con coherencia su compromiso de fe en el mundo, goce de buena fama en el entorno en el que se mueve y trabaja, y no entienda su ministerio como ajeno y sin vinculación con su vida familiar y laboral. Ha de ser plenamente un laico tal y como el documento de *Aparecida* sintética y lapidariamente definió: los laicos “son hombres de la Iglesia en el mundo y hombres del mundo en el corazón de la Iglesia”²⁴.

3.1.5. Las relaciones del ministro instituido

El ministro instituido ejerce su servicio en el seno de la comunidad, como quedó dicho más arriba, el servicio a la comunidad es uno de los pilares que lo sostiene. Eso supone que ha de cuidar y cultivar las relaciones humanas, de fe y de tareas con aquellos a los que sirve y con aquellos con los que sirve, desde el obispo hasta el más pequeño de los fieles que sea objeto de su atención.

²⁴ V CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE, Documento conclusivo, 2007, 209.

a. Con aquellos a los que sirve

El ministro instituido ha de sentir verdadero amor misericordioso para con aquellos a los que sirve. No trabaja para una empresa que le ordena hacer tareas religiosas. El motor de su vocación y del ejercicio de la misma ha de ser el mismo que movía a Jesús: la compasión (ver Mc 1,41; 6,44; 8,1; Lc 7,13...).

El ministro ha sido instituido en la diócesis por el obispo, pero esa institución es el reconocimiento de una vocación previa del candidato que se ha sentido llamado por el Señor a servir a sus hermanos; y ese servicio ha de hacerlo con verdadero amor, siguiendo el ejemplo y el mandato de Cristo²⁵.

b. Con la comunidad cristiana

Aunque el encargo del ministerio venga del obispo, este se ejercerá en una comunidad concreta o al servicio de la comunidad diocesana en algún aspecto. No se trata de una tarea que un creyente realiza a



título personal en favor de otros creyentes. El ministro instituido es discípulo en una comunidad de discípulos y esta condición discipular es previa, pero también fundante para la concepción del ministerio. Por eso, la preparación remota para la asunción y ejercicio del ministerio instituido es la vivencia en una comunidad concreta de un proceso discipular en el que el posterior candidato ha sido ayudado por un acompañante, que le puede incluso después acompañar en el descubrimiento de su vocación. Pero luego, una vez ins-

tituido, la pertenencia a una comunidad concreta en la que el ministro vive y comparte su fe es esencial.

c. Con otros ministros instituidos o reconocidos

El ministro instituido ejerce su servicio junto a otros ministros laicales, tanto instituidos como reconocidos. Ese servicio lo han de ejercer en armonía, sobre todo, porque los oficios de unos y otros ministerios

²⁵ Ver intercesiones de la *Plegaria eucarística que puede usarse para misas en diversas circunstancias* 4.

se complementan entre sí: el servicio de la promoción de la Sagrada Escritura, con el de la proclamación de la misma en la liturgia; la proclamación de la Palabra en la celebración, con el servicio del altar en la misma; el servicio de la comunión a los enfermos, con el anuncio de la Palabra que da aliento en la debilidad... Por eso, aunque estén bien delimitadas cuales son las funciones de cada uno de los ministros, todos han de ejercer la propia en colaboración y coordinación estrecha con los demás.

d. Con los ministros ordenados

Frente a otras épocas en las que la relación entre ministerio ordenado y laicado podía ser entendida como una suerte de oposición entre la Iglesia docente y la Iglesia discente, los ministros instituidos aparecerán en nuestra diócesis en este momento en estrecha colaboración con los ministros ordenados, con quienes, a pesar de la diversidad de funciones, trabajarán formando parte de equipos pastorales. No se puede pensar en el ministerio ordenado sin mirar a los ministerios laicales, como tampoco se pueden concebir los ministerios laicales sin estrecha colaboración con los ministros ordenados.

En los casos en los que a un ministro instituido se le encarguen oficios participando de la cura pastoral de una parroquia se procurará educar a la comunidad “para que no vea en este un sustituto del presbítero o diácono, sino un fiel laico que vive su bautismo en fecunda colaboración y corresponsabilidad con los ministros ordenados, para que su atención llegue a todos”²⁶.

e. Con el obispo

El ejercicio del ministerio instituido viene de un mandato episcopal. Por eso el ministro instituido estará siempre atento a manifestar su comunión con el obispo diocesano, así como a seguir sus directrices en lo que concierne a la línea pastoral marcada por los planes pastorales diocesanos. En los casos en los que el ministro instituido forme parte de un equipo pastoral se manifestará de modo mucho más visible no solo su comunión con el obispo, sino su vinculación a la Iglesia diocesana, en la que se le ha confiado una responsabilidad en favor del pueblo creyente y de aquellos a quienes se dirige la misión evangelizadora de la Iglesia de Jaén.

²⁶ CP 9.

3.1.6. Riesgos que evitar

Los ministros instituidos y quienes los acompañan han de estar atentos para evitar algunos peligros que pueden afectar a su concepción y a su ejercicio.

a. La clericalización

Unos de los riesgos que hay que estar atentos para evitar es la clericalización del ministerio instituido. Una mala comprensión de la estabilidad, de la institucionalidad y del ejercicio del mismo en estamentos diocesanos, puede llevar a quien lo ostenta a confundirlo con una suerte de estatus más allá y por encima de los otros laicos, sobre los que ejerce una posición de poder, amparado en el carácter “sagrado” del que ha sido investido por el rito de institución.

El papa Francisco ha dedicado muchas intervenciones al clericalismo de los sacerdotes y a la clericalización de los laicos que o se refugian en su condición de laicos para no asumir las responsabilidades que se derivan de su bautismo o asumen responsabilidades en la Iglesia pretendiendo ser algo distinto de lo que son. “El laico debe ser laico, bautizado, tiene la fuerza que viene de su bautismo. Servidor, pero con su vocación laical”²⁷.

b. El aislamiento

El ministro instituido puede caer en el error de pensar, fundándose precisamente en el encargo recibido, que es más que los otros, que no necesita a los otros, que está en otra onda distinta a los demás. No estoy ignorando nuestra necesidad del tiempo a solas. La soledad no es mala, el mismo Jesús lo necesitaba, y nosotros hemos de seguir su ejemplo. Pero, cuando nos aislamos, nos alejamos de los hermanos. El ministro que se aísla de los otros, se aísla también, del Otro. Y entonces no podrá ser un buen servidor.

c. Una comprensión escolar del ministerio catequético

Durante mucho tiempo hemos identificado catequesis con catequesis de niños. Y hemos asociado la catequesis a la escuela, trasladando a nuestras parroquias herramientas y recursos propios de la enseñanza escolar o incluso creando espacios para catequesis que nos recuerdan las estructuras escolares (ver DC 222). Esta inercia puede

²⁷ FRANCISCO, *Discurso a los miembros de la Asociación “Corallo”,* 22 de marzo de 2014.

llevar a comprender el nuevo ministerio del catequista desde esta perspectiva escolar en dos sentidos: el primero, identificándolo con el ejercicio de tareas dirigidas primaria o exclusivamente a niños, olvidando que la catequesis de adultos es el modelo de toda catequesis, que ha de ser estructurada en clave catecumenal; el segundo, reducir la tarea del catequista instituido a un tipo de liderazgo en el que se privilegie la promoción de la *enseñanza* de conocimientos, oraciones o actitudes, olvidando que “los adultos no deben ser considerados como destinatarios de la catequesis, sino como *protagonistas junto con los propios catequistas*” (DC 262c).

d. Una comprensión ritualista del lectorado o acolitado

Igualmente, en un mundo y en un tiempo en que lo externo y lo estético se privilegian, quienes ejercen el ministerio del lectorado o del acolitado pueden caer en la tentación de concebir su servicio volcándose en lo ritual y en lo formal, opacando el misterio y el sentido profundo que los ritos litúrgicos entrañan. No se trata solo de *proclamar* la Palabra de Dios, sino de propiciar, a través de la proclamación, el estudio y del acompañamiento, que la Sagrada Escritura sea conocida, amada y asumida por los fieles. No se trata solo de *hacer correctamente los ritos litúrgicos*, sino de procurar que, a través de ellos, los fieles puedan adentrarse en el misterio de la salvación y participar plena, consciente y activamente, como dice el Vaticano II (ver SC 14).

3.2. La selección de los candidatos a los ministerios instituidos

En el discernimiento sobre la idoneidad de los candidatos, en el cual el obispo contará con el parecer y asesoramiento de la *Delegación episcopal para los ministerios laicales instituidos*, de los párrocos respectivos y de cuantos estamentos considere necesarios, habrá que tener en cuenta los siguientes parámetros:

3.2.1. Madurez humana

El candidato al ministerio instituido ha de ser una persona de probada madurez humana, que se muestra en rasgos como estos:

- 1) Madurez psicoafectiva y asunción correcta de la identidad personal y sexual, que lo posibilita para las sanas relaciones humanas.
- 2) Capacidad de acogida, de empatía, de escucha y de comprensión para con los demás.

- 3) Generosidad, capacidad para el servicio y para el sacrificio.
- 4) Capacidad de liderazgo, cualidades para guiar y acompañar a otros; y también para trabajar en equipo y en sinodalidad, descubriendo las capacidades de los otros, reconociéndolas y ayudándoles a ejercerlas y potenciarlas.
- 5) Reconocimiento por parte de los demás, que ven en ella un referente a quien acudir o en quien apoyarse.
- 6) Tener más de 30 años y menos de 70 en el momento de solicitar el ministerio al obispo.

3.2.2. Fe profunda

El candidato al ministerio instituido ha de ser una persona de fe profunda, que se manifiesta en:

- 1) Hacer al menos cinco años que recibió los sacramentos de la iniciación cristiana.
- 2) Conocimiento de la fe y en la capacidad para dar razón de la misma ante los otros.
- 3) Vivencia eclesial, integración en una comunidad parroquial, viviendo su fe de forma comprometida.
- 4) Experiencia espiritual, alimentada en acciones o experiencias diversas y cuidada a través del acompañamiento espiritual.

3.2.3. Vivencia comunitaria

El candidato al ministerio instituido ha de ser una persona con vivencia comunitaria, que se manifiesta en:

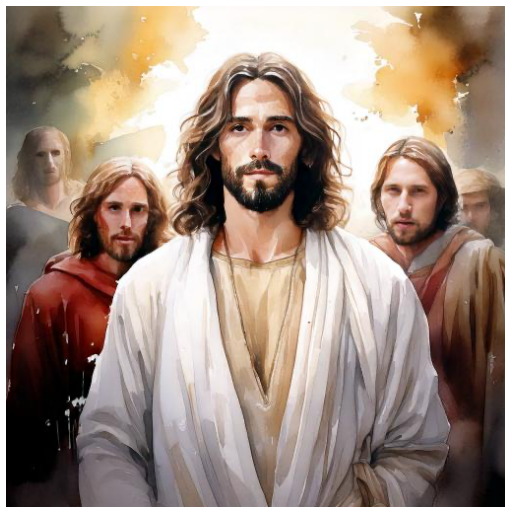
- 1) Experiencia previa de servicio dedicado a la Palabra, al altar o a la catequesis en una comunidad concreta.
- 2) Conciencia de diocesaneidad, de pertenencia a la Iglesia local, más allá de su parroquia, puesto que será instituido por el obispo para ejercer un servicio diocesano, aunque en algunas ocasiones se realice en una comunidad concreta.

3.2.4. Experiencia de comunión

El candidato al ministerio instituido ha de ser una persona con experiencia de comunión: con conciencia de que todo ministerio ha de ser vivido y ejercido en la comunión eclesial; y con capacidad para construir, preservar y alimentar la comunión entre aquellos a los que sirve.

3.2.5. Entusiasmo apostólico

El candidato al ministerio instituido ha de ser una persona con entusiasmo apostólico, que se siente llamado por el Señor y urgido para ejercer con abnegación y al mismo tiempo con alegría el servicio para el que será instituido, porque le *duele* la gente y le apremia el amor del Señor.



3.2.6. Formación previa

El candidato al ministerio instituido ha de tener una capacidad y formación suficiente como para poder afrontar los estudios teológicos a un nivel medio, así como para poder asumir después las responsabilidades que el ministerio exige.

3.3. La formación de los ministros instituidos

En la diócesis de Jaén, se ha creado la ***Delegación para los ministerios laicales instituidos***, con una función semejante, en relación con los ministros instituidos, a la que tiene el *Secretariado para el diaconado permanente* con respecto a los diáconos o el Seminario Diocesano con respecto a los seminaristas. A saber:

- 1) Atender a la **formación inicial de los candidatos** confeccionado, bajo las orientaciones del Obispo, un programa de formación en sus dimensiones humana, espiritual, intelectual, pastoral y misionera.
- 2) Para la formación en las dimensiones humana, espiritual, pastoral y misionera, en la Delegación existe el *Secretariado para la formación de los aspirantes a los ministerios laicales*.
- 3) Para la formación intelectual de los aspirantes, la Delegación contará con el programa de estudios de la *Escuela de Teología del Instituto Teológico San Eufrasio* de la diócesis.
- 4) Cuidar del acompañamiento y de la **formación permanente integral de los ministros instituidos**, estableciendo un programa adecuado para ello. De la formación permanente se encarga el *Secretariado para el acompañamiento y la formación permanente de los ministros instituidos*. Igualmente, para la

dimensión intelectual de la formación permanente, el Secretariado contará con la **Escuela de Teología del Instituto Teológico San Eufrasio** de la diócesis.

En todo momento, la *Delegación episcopal para los ministerios laicales* estará en contacto, por razones evidentes, con las **delegaciones de Pastoral litúrgica y sacramental y de Primer anuncio, Catecumenado y Catequesis**.

La formación de los ministros instituidos es un proceso de al menos tres años, en el que el candidato es acompañado para ayudarlo a crecer en diversos aspectos que procuren la maduración integral.

Su formación remota la constituye un proceso discipular, el mismo que cualquier creyente debería tener en su comunidad parroquial.

Teniendo experiencia de discipulado, el candidato entrará en un proceso formativo en el que se integran armónicamente las dimensiones humana, espiritual, intelectual, pastoral y misionera.

Pero la formación del candidato no acaba con la institución de ministerio. Siendo ya ministro instituido, el Secretariado le ofrecerá los medios suficientes para que este continúe con su formación permanente.

3.3.1. Experiencia previa discipular

Es necesario que el que va a acompañar y servir a sus hermanos como ministro instituido haya pasado por una experiencia de primer anuncio y por proceso de discipulado en su parroquia, compartiendo fe, vida y oración con otros creyentes. Corresponde a los párrocos elegir y aceptar a los candidatos que hayan pasado por este proceso para presentarlos de cara a su formación posterior de cara al ministerio.

3.3.2. Formación ministerial

En la maduración de candidato al ministerio se conjugan, como se dice más arriba, las diversas dimensiones que procuran el crecimiento integral del mismo como persona, como creyente y como ministro.

- 1) **Dimensión humana y comunitaria.** El proceso de formación debe llevar al laico a reconocer y aceptar sus valores, aptitudes y potencialidades, sanando sus heridas e inconsistencias, para lograr su equilibrio físico, psicológico, moral y social, y el desarrollo de su personalidad, que le permita establecer relaciones armoniosas en el seno de su familia, en el trabajo, en el apostolado y en la comunidad.

- 2) **Dimensión espiritual.** La formación espiritual se orienta a alimentar y sostener la comunión con Dios y con los hermanos, en amistad con Jesús, el Maestro, y en docilidad a la acción del Espíritu. Por medio de la oración, la escucha de la Palabra, la participación en los sacramentos, especialmente la eucaristía, la vivencia del año litúrgico, y de la vida comunitaria, el laico que se prepara para el ministerio fortalece su unión con el Señor y se dispone a hacer la voluntad de lo llama y lo envía.
- 3) **Dimensión intelectual.** Esta dimensión de la formación busca que los aspirantes al ministerio instituido alcancen una sólida competencia, a nivel medio, en el ámbito teológico, litúrgico, moral y pastoral que les permita anunciar el Evangelio de modo creíble y comprensible para el hombre actual, y asumir la responsabilidad que el cuidado de la Palabra y de la celebración cristiana precisan.
- 4) **Dimensión pastoral.** Toda la formación de los ministros va encaminada al servicio permanente que este supone en torno a la Palabra, a la celebración cristiana y a la catequesis. Por eso, la dimensión pastoral es la que configura al laico como servidor de sus hermanos y lo capacita para ejercer el liderazgo que le corresponde, así como para trabajar en comunión y corresponsabilidad con otros ministros instituidos y reconocidos, y con los sacerdotes y diáconos, en el seno de los equipos pastorales.
- 5) **Dimensión misionera.** Dado que el discípulo llamado al ministerio instituido proviene de la comunidad cristiana y en ella ejerce su servicio, la formación se ha de caracterizar naturalmente por el sentido misionero, pues tiene como finalidad la participación en la única misión confiada por Cristo a su Iglesia: la evangelización en todas sus formas.

3.3.3. Formación permanente

Si el ministro instituido es, ante todo, discípulo, la formación ha de ser para él un proceso unitario e integral que continúa a lo largo de toda su vida. El seguimiento continuo del Señor y la condición estable del ministerio exigen que el ministro continúe su formación más allá de la preparación para la asunción del ministerio, convencido de que está llamado a crecer siempre como discípulo y a construirse continuamente como mejor servidor.

La *Delegación para los ministerios laicales instituidos* procurará, en colaboración con el *Instituto teológico San Eufasio* y con otras

entidades diocesanas, los medios adecuados para procurar la formación permanente de los ministros.

3.3.4. Los protagonistas de la formación

Como se ha dicho más arriba, **los encargados de la formación** de los aspirantes, primero, y de los ministros instituidos, después, son los dos secretariados dependientes de la *Delegación para los ministros laicales instituidos*. Pero, junto a estos dos secretariados, los protagonistas de la formación de los ministros instituidos son:

- 1) **La Iglesia y el obispo.** La formación de los ministros instituidos es una tarea que implica a toda la Iglesia. Ella, como madre, acompaña a sus hijos y cuida de todos para que todos lleguen a la plena realización de su vocación. Y en ella el Espíritu los llama, los acompaña y modela sus corazones para que puedan reconocer su gracia y responder generosamente. Y el primer signo e instrumento del Espíritu es el obispo, responsable último de su discernimiento y de su formación, aunque ejerza esta tarea por medio de sus colaboradores.
- 2) **La comunidad de procedencia.** Las comunidades de procedencia de los aspirantes a los ministerios instituidos pueden y deben ejercer una importante influencia en su formación. Están llamadas a acompañar el itinerario de sus miembros que se han sentido llamados, proporcionándoles apoyo y oración, para puedan realizar un adecuado discernimiento vocacional. La comunidad de procedencia es el ámbito en el que estos viven, acrecientan y comparten su fe y donde descubren la llamada que el Señor les hace a ejercer un servicio determinado en favor de los hermanos y de todos los hombres; por eso, no puede haber un candidato a un ministerio instituido sin una clara pertenencia e integración a una comunidad concreta, que es el lugar por excelencia para su crecimiento y formación.
- 3) **La comunidad de formación.** Los aspirantes al ministerio instituido forman parte de un grupo específico que influye positiva y profundamente en la dinámica de la formación. Los responsables de esta han de preocuparse para que este singular grupo se caracterice por una profunda espiritualidad, sentido de comunión, espíritu de servicio y ardor misionero. Y para ello cuidaran de la periodicidad de los encuentros y de la oración compartida. En ningún caso este grupo es sustituto de la comunidad parroquial en la que cada candidato vive cotidianamente su fe.

- 4) **Los profesores.** Los profesores contribuyen notablemente a la formación de los ministros instituidos, porque mediante la transmisión del depósito nutren la fe de los candidatos y los preparan para el servicio para el que son llamados. Por eso se deben esforzar para enseñar competentemente, pero también con la pedagogía necesaria y testimoniando con su vida aquello que enseñan.
- 5) **El propio aspirante.** Quienes se preparan y forman para el ministerio deben sentirse protagonistas de su propia formación, respondiendo con generosidad a la llamada de Dios y valorando las personas y los instrumentos que Dios pone en su camino hacia la asunción del servicio que les será encomendado.

3.4. Criterios normativos para el acceso y ejercicio del ministerio

3.4.1. Discernimiento

Es tarea del obispo discernir sobre la llamada a los ministerios instituidos valorando las necesidades de las comunidades o de diversas instituciones diocesanas, como, por ejemplo, las delegaciones o secretariados, y las capacidades de los candidatos (ver OI ML 15). **Pero el pastor de la diócesis no puede realizar solo esa tarea.** Por eso contará con la ayuda de los párrocos o ministros ordenados responsables de las áreas o espacios diocesanos que precisen contar con ministros instituidos. Y con la del equipo de la Delegación, que acompaña y conoce a los aspirantes a los tres ministerios.

En el epígrafe 3.2 se recogen las cualidades que los candidatos han de reunir.

Los candidatos, al aceptar la propuesta por parte del ministro ordenado, solicitarán al obispo la colación del ministerio instituido, presentándole una petición escrita y firmada (ver OI ML 16).

No serán admitidos para el ministerio instituido (ver OI ML 17; CRIC 8):

- 1) Los que están recorriendo el camino hacia el ministerio ordenado.
- 2) Los religiosos o religiosas²⁸.

²⁸ A no ser que sean referentes de una comunidad parroquial o coordinadores de la actividad catequética, respetándose siempre las directrices de su propia congregación o instituto. En todo caso ellos ejercerán estos ministerios desde su profesión religiosa y desde el carisma que les es propio (ver OI ML 17; CP 8).

- 3) Los que desempeñan un servicio dirigido exclusivamente a los miembros de un movimiento eclesial.
- 4) Los que se dedican exclusivamente a la enseñanza de la religión católica, a no ser que desempeñen alguna tarea al servicio de la parroquia o la diócesis.

3.4.2. Rito de institución

El rito de institución del ministerio tendrá lugar en el marco de una celebración de la eucaristía o de la Palabra, según los ritos aprobados por la Sede Apostólica y traducidos por la Conferencia Episcopal Española²⁹.

3.4.3. Cese del ministerio

El rito de la institución del ministerio, solo se recibe una vez y supone el ejercicio estable del ministerio. Pero el obispo de la diócesis puede dispensar de manera temporal o de manera definitiva del ejercicio del ministerio recibido por circunstancias personales (enfermedad, edad avanzada, obligaciones de estado...) o por incursión del ministro en comportamientos contrarios al magisterio o a la disciplina de la Iglesia (ver OIML 18).

4. EL MINISTERIO INSTITUIDO DEL LECTOR

4.1. Identidad y misión del ministerio del lector instituido

“Cristo está presente en la Palabra proclamada, especialmente en la celebración litúrgica. Al servicio de esta presencia ejercen su ministerio los lectores. El ministerio del lector es principalmente litúrgico, está **al servicio de la proclamación de la Palabra de Dios en la celebración**, verdadero encuentro con Cristo, presente en la Palabra proclamada, y del diálogo entre Dios y su pueblo. Por tanto, se encuadra teológicamente **en relación con la presencia de Cristo, Palabra encarnada, en la Iglesia y en el mundo**, y en la tarea de la Iglesia para que la voz del Espíritu resuene en la proclamación y el anuncio de la Palabra de Dios por medio de la palabra humana. No

²⁹ CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Ritual para instituir lectores y acólitos*, Madrid 1998.

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Ritual para instituir catequistas*, BAC, Madrid 2024.

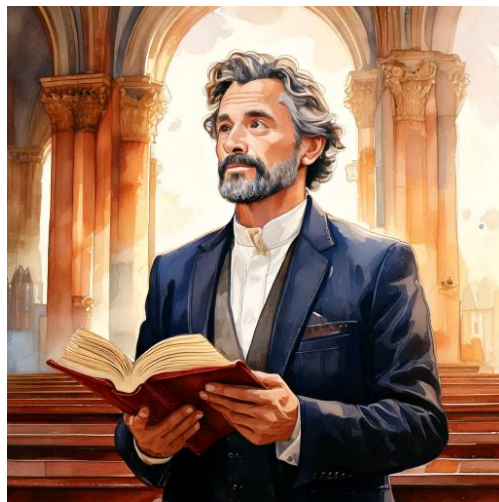
solo es un ministerio de proclamación, sino que exige también la escucha” (OIML 20).

4.2. Competencias

Las principales competencias del lector instituido son:

- 1) Coordinar la organización de la liturgia de la Palabra en las celebraciones litúrgicas.
- 2) Coordinar la formación permanente del grupo de lectores de la parroquia o la unidad pastoral.
- 3) Colaborar en las actividades de anuncio y de catequesis, dando coherencia y consistencia a su servicio litúrgico.
- 4) Acompañar la fe a los que desean un encuentro vivo

con la Palabra de Dios, a través de la dirección de la lectio divina o de la organización de otros diversos encuentros o grupos centrados en la Sagrada Escritura.



4.3. Competencias a nivel diocesano

Si las necesidades de la diócesis lo requieren, el obispo podrá encar- gar al lector instituido algunas responsabilidades en una parroquia o en un estamento diocesano, por un tiempo determinado:

- 1) Dirigir las celebraciones cotidianas o dominicales en espera del presbítero, especialmente si el lector es también acólito.
- 2) Dirigir el *Servicio para pastoral bíblica* o formar parte de su equipo.
- 3) Formar parte del equipo de la formación de los lectores dentro del Secretariado para los ministerios laicales.
- 4) Formar parte del equipo pastoral de una unidad pastoral.

5. EL MINISTERIO INSTITUIDO DEL ACÓLITO

5.1. Identidad y misión del ministerio del acólito instituido

El acólito ejerce su servicio **especialmente en la celebración eucarística, al servicio del altar, del presidente y de los demás ministros ordenados**. Pero no es solamente un servicio cultural, **es también un servicio fraterno a toda la comunidad cristiana**, y de ma-



nera particular a los presbíteros y diáconos, y a los fieles a los que el acólito distribuye o lleva la comunión como ministro extraordinario.

El acólito está llamado a imitar a Cristo que “no vino a ser servido sino a servir y dar su vida” (Mc 10,45; ver Jn 13,15ss), y nos dejó en la eucaristía el testimonio permanente de su entrega. Por eso, el acólito ha de identificarse cada día más con el sacrificio del Señor, y esforzarse por vivir con los hermanos la comunión que brota de la comunión eucarística.

Tratará con respeto y veneración el cuerpo del Señor y los objetos sagrados relacionados con la celebración eucarística; y, precisamente por eso, estará siempre atento a reconocer la presencia de Cristo en los hermanos a los que sirve, especialmente en los pobres, los enfermos y los ancianos que le son confiados (ver 1Cor 11,29; Mt 25,40) (ver OIML 25-26).

5.2. Competencias

Las principales competencias del acólito instituido son:

- 1) Realizar el servicio del altar.
- 2) Ejercer como ministro extraordinario de la sagrada comunión de manera estable en la eucaristía o en las celebraciones de la Palabra, cuando no hay ministros ordinarios suficientes o estos están ausentes.
- 3) Llevar la comunión a los enfermos, ancianos o impedidos en las casas, hospitales o residencias.
- 4) Administrar el viático en ausencia del ministro ordinario.
- 5) Exponer el Santísimo para la adoración eucarística en ausencia del presbítero o del diácono, sin dar la bendición.

- 6) Coordinar el equipo parroquial de acólitos o monaguillos y también el de liturgia.
- 7) Coordinar a los ministros extraordinarios de la comunión de la parroquia.
- 8) Junto con el presidente de la comunidad parroquial, preparar y ensayar las celebraciones importantes con los ministros que realizan en ellas diversas tareas.

5.3. Competencias a nivel diocesano

Si las necesidades de la diócesis lo requieren, el obispo podrá encargar al acólito instituido algunas responsabilidades en una parroquia o en un estamento diocesano, por un tiempo determinado:

- 1) Dirigir las celebraciones cotidianas o dominicales en espera del presbítero.
- 2) Dirigir la *Delegación de pastoral litúrgica y sacramental* o formar parte de su equipo.
- 3) Formar parte del equipo de la formación de los acólitos dentro del Secretariado para los ministerios laicales.
- 4) Formar parte del equipo de la *Delegación de la pastoral de la salud* de la diócesis.
- 5) Formar parte del equipo pastoral de una unidad pastoral.

6. EL MINISTERIO INSTITUIDO DEL CATEQUISTA

6.1. Identidad y misión del ministerio del catequista instituido

El ministerio del catequista es un «servicio estable que se presta a la Iglesia local según las necesidades pastorales identificadas por el Ordinario del lugar, pero realizado de manera laical como lo exige la naturaleza misma del ministerio»³⁰.

Es un ministerio laical que tiene como fundamento la condición común de ser bautizados y el sacerdocio real recibido en el sacramento del bautismo.

Es un ministerio estable. Eso significa que tal ministerio está *establemente* presente en la Iglesia, pero también que los laicos a quienes se instituye como catequistas lo son *establemente*, como los lectores y los acólitos³¹.

Los catequistas instituidos están llamados a ser corresponsables en nuestra Iglesia local del **anuncio del Evangelio**, de la **transmisión**

³⁰ AM 8.

³¹ Ver CP 3.

de la fe y de la **iniciación de otros en la vida cristiana** desempeñando esta función en colaboración con el clero y bajo su guía³². Son, en palabras del papa Francisco, “testigos de la fe, maestros y mistagogos, acompañantes y pedagogos que enseñan en nombre de la Iglesia”³³. Tal tarea comprende diversos aspectos y su realización se consigue de múltiples formas³⁴. En nuestra Iglesia de Jaén, como en general en las Iglesias de antigua tradición, el término *catequista* se ha entendido en relación con la tarea específica de la catequesis. Pero somos conscientes de que en otras Iglesias más jóvenes se ha entendido en un sentido más extenso, relacionándolo con una gama de tareas más amplia que tiene que ver con la participación de diversas formas de apostolado, en colaboración con los ministros ordenados y en



obediencia a ellos. No descartamos que algunos catequistas instituidos de Jaén asuman roles relacionados con este segundo modo de entender el ministerio, para responder a los retos que el proceso de conversión pastoral de la diócesis y los cambios estructurales que en ella se están produciendo nos reclamen.

Este ministerio tiene un **fuerte valor vocacional**³⁵, que será discernido por el obispo, con la ayuda del equipo de formación y acompañamiento de los ministerios instituidos.

³² Ver *ibidem* 4; ver OIML 42.

³³ Ver AM 6; DC 113.

³⁴ Puede verse una resumida pero interesante historia del ministerio del catequista desde los orígenes hasta el momento actual en: José María PÉREZ NAVARRO, *Algunos momentos importantes en la historia del ministerio del catequista en Sinite* 189 (2922) 13-28.

³⁵ El *Directorio para la Catequesis* de 2020 indica que detrás de cada catequista hay una llamada, una elección, una vocación: “El catequista es un cristiano que recibe la llamada particular de Dios que, acogida en la fe, le capacita para el servicio de la transmisión de la fe y para la tarea de iniciar en la vida cristiana. Las causas inmediatas por las que un catequista es llamado a servir a la Palabra de Dios son muy variadas y todas son mediaciones que Dios, a través de la Iglesia, utiliza para llamarlo a su servicio. Gracias a esta llamada, al catequista se le hace partícipe de la misión de Jesús, que conduce a sus discípulos a entrar en relación filial con el Padre” (DC 112).

6.2. Competencias

Las principales competencias del catequista instituido son:

- 1) Procurar la formación y guía de otros catequistas y coordinar la actividad catequética.
- 2) Promover y coordinar el trabajo pastoral relacionado con el primer anuncio.
- 3) Coordinar y supervisar la catequesis de adultos, jóvenes o niños, y de modo muy especial el catecumenado.
- 4) Promover y coordinar el discipulado o formación permanente de todos los bautizados de modo que puedan estar dispuestos a “dar razón de su esperanza” (1Pe 3,15).

6.3. Competencias a nivel diocesano

Si las necesidades de la diócesis lo requieren, el obispo podrá encar- gar al catequista instituido algunas responsabilidades en una parro- quia o en un estamento diocesano, por un tiempo determinado:

- 1) Dirigir las celebraciones cotidianas o dominicales en espera del presbítero.
- 2) Dirigir la *Delegación diocesana de Anuncio, Catecumenado y Catequesis* o alguno de sus secretariados o formar parte de su equipo.
- 3) Formar parte del equipo pastoral de una unidad pastoral.
- 4) El obispo de Jaén podrá encomendar a catequista instituido, aunque su ministerio no tiene el carácter sacerdotal, una par- ticipación en el ejercicio de la cura pastoral de una parroquia, siempre bajo la moderación de un presbítero. En los casos en los que así se haga, será necesario formar a la comunidad para que no vea en el catequista un sustituto del presbítero o del diácono, sino un fiel laico que vive su bautismo en fecunda colaboración y corresponsabilidad con los ministros ordena- dos, para que su atención pastoral llegue a todos³⁶.

³⁶ Ver *ibidem* 12. Ver también JUAN PABLO II, Exhortación apostólica postsinodal *Christifideles laici* 15; BENEDICTO XVI, *Discurso de apertura del congreso pastoral de la Diócesis de Roma con el tema: “Pertenencia eclesial y corresponsabilidad pastoral”* (26 de mayo de 2009); FRANCISCO, *Discurso a la Acción Católica Italiana* (3 de mayo de 2014).

7. PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS MINISTROS INSTITUIDOS



El Instituto Teológico San Eufrasio, a través de la Escuela de Teología, se encarga de la formación académica de los aspirantes a los ministerios laicales instituidos en la diócesis de Jaén. La formación académica se desarrolla en dos momentos sucesivos: la formación común para los tres ministerios, que dura seis trimestres, y la formación específica para cada uno de ellos, que dura un trimestre. Cada trimestre consta de seis encuentros. Los encuentros tienen lugar en sábados alternos, durante toda la mañana, dividida en

dos sesiones con un intermedio de descanso. La formación de la Escuela de Teología, en principio, es presencial.

7.1. Formación común

La formación común para los candidatos a los tres ministerios se desarrolla según este programa:

Trimestre 1:

- 1) Introducción a la Sagrada Escritura (1).
- 2) Introducción a la Sagrada Escritura (2).
- 3) Historia de la Iglesia (1).
- 4) Historia de la Iglesia (2).
- 5) Introducción a la teología (1).
- 6) Introducción a la teología (2).

Trimestre 2:

- 1) Antiguo Testamento (1).
- 2) Antiguo Testamento (2).
- 3) Teología fundamental (1).
- 4) Teología fundamental (2).
- 5) Moral fundamental (1).
- 6) Moral fundamental (2).

Trimestre 3:

- 1) Cristología (1).
- 2) Cristología (2).

- 3) Liturgia (1).
- 4) Liturgia (2).
- 5) Moral social y Doctrina Social de la Iglesia (1).
- 6) Moral social y Doctrina Social de la Iglesia (2).

Trimestre 4:

- 1) Nuevo Testamento (1).
- 2) Nuevo Testamento (2).
- 3) Antropología teológica (1).
- 4) Antropología teológica (2).
- 5) Misterio de Dios (1).
- 6) Misterio de Dios (2).

Trimestre 5:

- 1) Eclesiología (1).
- 2) Eclesiología (2).
- 3) Sacramentos (1).
- 4) Sacramentos (2).
- 5) Teología espiritual (1).
- 6) Teología espiritual (2).

Trimestre 6:

- 1) Escatología (1).
- 2) Escatología (2).
- 3) Mariología (1).
- 4) Mariología (2).
- 5) Moral de la persona (1).
- 6) Moral de la persona (2).

7.2. Formación específica para el ministerio del lector

La formación específica para los candidatos al ministerio de lector se desarrolla según este programa:

Trimestre 7:

- 1) Los ministerios en la Iglesia.
Los equipos pastorales: el papel de los ministerios laicales.
- 2) La Palabra de Dios en la Historia de la salvación.
La Palabra de Dios en la vida y en la liturgia de la Iglesia.
- 3) La liturgia de la Palabra: elementos y ritos.
El salmo responsorial y la aclamación al Evangelio.
- 4) El Leccionario (1).
El Leccionario (2).
- 5) La Palabra de Dios en otros sacramentos y sacramentales.
La Palabra de Dios, fuente de oración y espiritualidad del

lector.

- 6) El ministerio del lector y su ejercicio: requisitos y competencias.
Cuestiones técnicas y prácticas.

7.3. Formación específica para el ministerio del acólito

La formación específica para los candidatos al ministerio de acólito se desarrolla según este programa:

Trimestre 7:

- 1) Los ministerios en la Iglesia.
Los equipos pastorales: el papel de los ministerios laicales.
- 2) La celebración de la eucaristía (1).
La celebración de la eucaristía (2).
- 3) La comunión a los enfermos, el viático y el culto eucarístico.
La celebración dominical y festiva en espera del presbítero.
- 4) El espacio litúrgico de la celebración eucarística.
Ritos y símbolos en la celebración eucarística.
- 5) El equipo de liturgia y su coordinación.
La eucaristía, fuente de oración y de espiritualidad del acólito.
- 6) El ministerio del acólito y su ejercicio: requisitos y competencias.
Cuestiones técnicas y prácticas.

7.4. Formación específica para el ministerio del catequista

La formación específica para los candidatos al ministerio de catequista se desarrolla según este programa:

Trimestre 7:

- 1) Los ministerios en la Iglesia.
Los equipos pastorales: el papel de los ministerios laicales.
- 2) La catequesis en el proceso de la evangelización.
Naturaleza, finalidad y tareas de la catequesis.
- 3) Las fuentes de la catequesis.
El proceso de la catequesis.
- 4) Catecumenado e iniciación cristiana. Discipulado.
El acto catequético y su programación.
- 5) El Catecismo de la Iglesia Católica y los catecismos de la CEE.
La catequesis, fuente de oración y de espiritualidad del

catequista.

- 7) El ministerio del catequista y su ejercicio: requisitos y competencias.

Cuestiones técnicas y prácticas.

8. SOLICITUD DEL MINISTERIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE PREPARACIÓN DEL CANDIDATO

Una vez vivida la experiencia discipular en la comunidad de origen y concluido el ciclo académico de estudios y la formación no académica, se inicia por parte del candidato la solicitud del ministerio. Para ello serán necesarios los siguientes documentos:

8.1. Solicitud del candidato

El candidato ha de presentar una solicitud firmada, según el modelo, dirigida al obispo, en la que le pide ser admitido a la institución del ministerio.

8.2. Informe del párroco

El delegado de la *Delegación para los ministerios instituidos* pedirá al párroco del candidato un informe sobre el proceso discipular vivido por el candidato en su comunidad, sobre su experiencia creyente, sobre la preparación del mismo, sobre su idoneidad y sobre las necesidades de la parroquia o de la unidad pastoral que han de ser cubiertas por el ministro.

8.3. Informe del arcipreste

El delegado pedirá al arcipreste del candidato un informe sobre el proceso discipular vivido por el candidato en su comunidad, sobre su experiencia creyente, sobre la preparación del mismo, sobre su idoneidad y sobre las necesidades de la parroquia o de la unidad pastoral que han de ser cubiertas por el ministro.

8.4. Informes de otras personas

El delegado pedirá a al menos tres miembros de la comunidad parroquial, de la unidad pastoral o del arciprestazgo del candidato un informe sobre su idoneidad.

ABREVIATURAS

AA Concilio Vaticano II, Decreto *Apostolicam actuositatem*, sobre el apostolado de los laicos (18 de noviembre de 1965).

AL FRANCISCO, Exhortación Apostólica Postsinodal *Amoris laetitia*, sobre el amor en la familia (19 de marzo de 1916).

AM FRANCISCO, Carta apostólica en forma de “motu proprio” *Antiquum ministerium*, con la que se instituye el ministerio de catequista (10 de mayo de 2021).

ChL JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica Postsinodal *Christifideles laici*, sobre la vocación y misión de los Laicos en la Iglesia y en el mundo (30 de diciembre de 1988).

CP CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, *Carta a los presidentes de las Conferencias Episcopales sobre el Rito de institución de los catequistas* (3 de diciembre de 2021).

DC PONTIFICIO CONSEJO PARA LA PROMOCIÓN DE LA NUEVA EVANGELIZACIÓN, *Directorio para la Catequesis*, (23 de marzo de 2020).

EG FRANCISCO, Exhortación Apostólica *Evangelii gaudium*, sobre el anuncio del Evangelio en el mundo actual (24 de noviembre de 2013).

FT FRANCISCO, Carta Encíclica *Fratelli tutti*, sobre la fraternidad y la amistad social (3 de octubre de 2020).

IS XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SÍNODO DE LOS OBISPOS, *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión. Documento final*, Roma 2024.

LF FRANCISCO, Carta Encíclica *Lumen fidei* sobre la fe (29 de junio de 2013).

LG CONCILIO VATICANO II, Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium* (21 de noviembre de 1964).

LS FRANCISCO, Carta Encíclica *Laudato si'* sobre el cuidado de la casa común (24 de mayo de 2015).

MQ PABLO VI, Carta Apostólica en forma motu proprio *Ministeria quaedam*, por la que se reforma en la Iglesia latina la disciplina relativa a la primera tonsura, a las órdenes menores y al subdiaconado (15 de agosto de 1972).

OIML CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Orientaciones para la institución de los ministerios laicales de lector, acólito y catequista, "ad experimentum"* por cinco años, Madrid, Edice, Madrid 2023.

OGMR *Ordenación General del Misal Romano*.

VD BENEDICTO XVI, Exhortación Apostólica Postsinodal *Verbum Domini*, sobre la Palabra de Dios en la vida y en la misión de la Iglesia (30 de septiembre de 2010).

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
1. LOS MINISTERIOS LAICALES EN EL CONTEXTO DE LA CONVERSIÓN PASTORAL Y MISIONERA DE LA IGLESIA.....	9
1.1. Una Iglesia para la evangelización.....	9
1.2. Antecedentes en la comprensión de los ministerios	9
1.3. Una Iglesia toda ella ministerial y carismática.....	11
1.4. Carismas y ministerios en la Iglesia sinodal	13
2. LOS MINISTERIOS RECONOCIDOS	14
2.1. Los ministerios del ámbito de la Palabra	15
2.2. Los ministerios del ámbito de la caridad	16
2.3. Los ministerios en el ámbito de la liturgia	16
2.4. Los ministerios del ámbito de la guía de la comunidad.....	18
3. LOS MINISTERIOS INSTITUIDOS.....	19
3.1. El perfil del ministro instituido	19
3.1.1. La función del ministro instituido	19
3.1.2. La estabilidad	19
3.1.3. La disponibilidad	20
3.1.4. La laicidad	20
3.1.5. Las relaciones del ministro instituido	20
3.1.6. Riesgos que evitar	23
3.2. La selección de los candidatos a ministros instituidos.....	23
3.2.1. Madurez humana	24
3.2.2. Fe profunda	25
3.2.3. Vivencia comunitaria	25
3.2.4. Experiencia de comunión.....	25
3.2.5. Entusiasmo apostólico.....	26
3.2.6. Formación previa	26
3.3. La formación de los ministros instituidos	26
3.3.1. Experiencia previa discipular	27
3.3.2. Formación ministerial.....	27
3.3.3. Formación permanente	28
3.3.4. Los protagonistas de la formación	29
3.4. Criterios normativos para el acceso y ejercicio del ministerio	30
3.4.1. Discernimiento	30
3.4.2. Rito de institución	31

3.4.3. Cese del ministerio	31
4. EL MINISTERIO INSTITUIDO DEL LECTOR	31
4.1. Identidad y misión del ministerio del lector instituido	31
4.2. Competencias	32
4.3. Competencias a nivel diocesano.....	32
5. EL MINISTERIO INSTITUIDO DEL ACÓLITO	33
5.1. Identidad y misión del ministerio del acólito instituido.....	33
5.2. Competencias	33
5.3. Competencias a nivel diocesano.....	34
6. EL MINISTERIO INSTITUIDO DEL CATEQUISTA.....	34
6.1. Identidad y misión del ministerio del catequista instituido ...	34
6.2. Competencias	36
6.3. Competencias a nivel diocesano.....	36
7. PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS MINISTROS INSTITUIDOS	37
7.1. Formación común.....	37
7.2. Formación específica para el ministerio del lector	38
7.3. Formación específica para el ministerio del acólito	39
7.4. Formación específica para el ministerio del catequista	39
8. SOLICITUD DEL MINISTERIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE PREPARACIÓN DEL CANDIDATO.....	40
8.1. Solicitud del candidato	40
8.2. Informe del párroco	40
8.3. Informe del arcipreste	40
8.4. Informe de otras personas	40
ABREVIATURAS	41
ÍNDICE	43

